



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Jueves, 17 de agosto de 1995. — Número 164 — Página 3.765

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Orden de 8 de agosto de 1995, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes y de sorteo para la pesca en acotados de las aguas continentales de Cantabria 3.766

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.— Resoluciones de 7 de agosto de 1995, del consejero de Presidencia, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 3 de agosto de 1995, y por la que se dispone el mantenimiento de la suspensión de los procesos selectivos convocados mediante Ordenes publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 1, de 31 de enero de 1995. 3.766

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expediente para la construcción de vivienda unifamiliar en Villanueva (Villaescusa) 3.768

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de apremio a deudores 3.768
Ministerio de Industria y Energía.— Expediente A. T. 12/95 3.770

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Notificación de subasta pública 3.770

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Deudores con domicilio desconocido 3.771
Enmedio.— Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno 3.777
Piélagos.— Impuesto sobre bienes inmuebles y expedientes de modificación de créditos número 1/95. 3.777

4. Otros anuncios

- Camaleño.— Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por estación de tratamiento de agua potable para el plan Camaleño 3.778
Torrelavega.— Aprobar inicialmente la ordenanza general reguladora de los ficheros automatizados de este Ayuntamiento 3.778

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 498/93. 3.779
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 148/94. 3.779
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 219/93. 3.780

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 8 de agosto de 1995, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el plazo de presentación de solicitudes y de sorteo para la pesca en acotados de las aguas continentales de Cantabria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante el progresivo incremento de solicitudes para participar en la adjudicación de permisos de pesca en acotados, razones de eficacia administrativa aconsejan la anticipación de los plazos para participar en los sorteos y posterior elección de cotos, por lo que de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 39, en relación con el artículo 45 de la Ley 3/1984, de 26 de abril de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único. Se modifican los artículos 6.2, 7.1, 11.2 y 12.1, de la Orden de 7 de noviembre de 1986 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca («Boletín Oficial de Cantabria», de 21 de diciembre de 1986), quedando redactados como sigue:

Artículo 6.2 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de octubre, en días hábiles.

Artículo 7.º Sorteo.

7.1 El sorteo para dar a cada solicitud el orden de preferencia en la elección de cotos/día, se celebrará en el mes de noviembre.

Artículo 11.2 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante el mes de noviembre, en días hábiles.

Artículo 12. Sorteo.

12.1 El sorteo para dar a cada solicitud el orden de preferencia en la elección de cotos/día, se celebrará en el mes de noviembre.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 9 de agosto de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

95/110791

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 1995, del consejero de Presidencia, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su reunión del día 3 de agosto de 1995.

Para general conocimiento de las personas afectadas por los procesos selectivos convocados por las Ór-

denes de esta Consejería, publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 1, de 31 de enero de 1995, vengo en disponer la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado al efecto en su reunión del día 3 de agosto, cuyo tenor literal es el siguiente:

Por el anterior consejero de Presidencia se adoptó el 20 de julio de 1995, Resolución en relación con las Órdenes por las que se convocaban procesos y pruebas selectivas para el ingreso en distintos cuerpos de funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, por la que, como medida cautelar y temporal, hasta tanto tomase posesión el nuevo Consejo de Gobierno y con objeto de no causar mayores perjuicios a los aspirantes, se disponía «suspender la celebración de los procesos y pruebas selectivas para el ingreso en diferentes cuerpos de funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, convocadas por las Órdenes del consejero de Presidencia publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 1, de 31 de enero de 1995».

Además de la contestación que ha tenido la convocatoria de las pruebas selectivas convocadas, que han sido impugnadas tanto en vía administrativa como en vía jurisdiccional, es lo cierto que sobre aquélla tiene una importante incidencia el resultado de la aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93, proceso éste que ha sido igualmente impugnado por un importante número de personas e incluso organizaciones sindicales, recursos éstos que si bien no han prosperado, tampoco han resuelto el tema de forma definitiva, pues en ninguno de ellos ha habido resolución del tribunal competente sobre el fondo de la cuestión fundamental, es decir, sobre si ha sido o no correcta la aplicación de la citada disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93, existiendo en cuanto a esto último únicamente pendiente un recurso de amparo interpuesto ante el Tribunal Constitucional.

Apreciándose la existencia de alguna irregularidad en la aplicación de la citada disposición transitoria sexta 1 que podría haber afectado a su resultado final, y teniendo en cuenta la lógica repercusión que ello tendría no sólo para los particulares directamente afectados, sino también sobre la oferta pública de empleo y los procesos selectivos convocados por las Órdenes del consejero de Presidencia publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 31 de enero de 1995, edición especial número 1, y estimando que la seguridad jurídica y el interés de todos los afectados, el de la propia Administración y el interés público en definitiva requieren la adopción de medidas tendentes a eliminar cualquier tipo de irregularidad que pudiese existir, así como para garantizar que la realización de las pruebas selectivas convocadas se lleve a cabo con el máximo rigor y perfecta adecuación al principio de legalidad;

Considerando que si bien no se aprecia en principio la concurrencia de ilegalidad en la aplicación de los criterios utilizados por la Dirección Regional de Función Pública en la aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93 ni en las convocatorias realizadas, se había iniciado no obstante el desarrollo de algunas de las pruebas selectivas, sin que por el contrario se hubiere culminado la tramitación de los expe-

dientes correspondientes para la realización de los concursos internos a que se refiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de diciembre de 1994, que en todo caso deben ser resueltos con anterioridad cuando menos a la toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado los correspondientes procesos selectivos; así como que las personas que están incluidas en las listas definitivas publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», como admitidos, han adquirido el derecho de participar en dichas pruebas, y que podrán resultar beneficiadas de producirse vacantes hasta el momento de finalización de dichos procesos;

Considerando asimismo que si bien no se ha producido hasta el momento la estimación de ninguno de los recursos administrativos interpuestos contra las convocatorias, ni se ha accedido por los tribunales a las peticiones de suspensión de las mismas que fueron solicitadas por los recurrentes al momento de interponer los correspondientes recursos en vía jurisdiccional, ello no obsta a que la propia Administración pueda acordar la suspensión de ejecución de las Órdenes de convocatoria, y por lo tanto de las pruebas selectivas, y

Vistos los informes emitidos por la Dirección Regional de Función Pública sobre la aplicación de los criterios seguidos por dicha Dirección en aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93, y el informe de la Dirección Jurídica Regional sobre el estado de tramitación de los recursos interpuestos, contra las convocatorias publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 1, de 31 de enero de 1995, y a propuesta del consejero de Presidencia se acuerda:

Que por la Dirección Regional de Función Pública se proceda a la revisión de los expedientes tramitados por la misma en aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93, a cuyo efecto podrá recabar de la Dirección Jurídica cuantos informes sean precisos sobre la interpretación y aplicación de la citada disposición, adoptándose por el órgano competente, si se considerase procedente, la suspensión del proceso selectivo derivado de la aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93; de la ejecutividad de las Órdenes de convocatoria de las pruebas selectivas a las que pudiera afectar de las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 31 de enero de 1995, edición especial número 1 y, consecuentemente, de la continuación de la realización de las mismas.

Santander, 7 de agosto de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez. 95/110798

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 1995, del consejero de Presidencia, por la que se dispone el mantenimiento de la suspensión de los procesos selectivos convocados mediante Órdenes publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 1, de 31 de enero de 1995, se ordena a la Dirección Regional de Función Pública la adopción de determinadas medidas al efecto.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de agosto de 1995,

en el sentido de ordenar a la Dirección Regional de Función Pública que proceda a la revisión de los expedientes tramitados por la misma en aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93, a cuyo efecto podrá recabar de la Dirección Jurídica cuantos informes sean precisos sobre la interpretación y aplicación de la citada disposición, adoptándose por el órgano competente, si se considerase procedente, la suspensión del proceso selectivo derivado de la aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93; de la ejecutividad de las Órdenes de convocatoria de las pruebas selectivas a las que pudiera afectar de las publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 31 de enero de 1995, edición especial número 1 y, consecuentemente, de la continuación de la realización de las mismas; y a la vista de la reunión mantenida por este consejero con los sindicatos representantes del personal al servicio de la Diputación Regional,

DISPONGO

Primero. Que por la Dirección Regional de Función Pública, se proceda a la instrucción de los expedientes personales de los interinos afectados por el proceso selectivo derivado de la aplicación de la disposición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93, de la Función Pública.

Segundo. Mantener la suspensión de la celebración de los procesos y pruebas selectivas para el ingreso en diferentes cuerpos de funcionarios de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, convocadas por las Órdenes del consejero de Presidencia publicadas en el «Boletín Oficial de Cantabria», edición especial número 1, de 31 de enero de 1995, acordada por Resolución del anterior titular de esta Consejería, el 20 de julio del año en curso.

Tercero. Que por la Dirección Regional de Función Pública, se proceda a la instrucción de los expedientes personales de los empleados afectados por las disposiciones transitorias segunda y quinta de la Ley 4/93 de la Función Pública.

Cuarto. Que por la Dirección Regional de Función Pública se proceda a la confección de las bases que han de regir el concurso de traslados interno, tanto para funcionarios como para laborales, así como la relación de vacantes dotadas presupuestariamente que se puedan ofertar en el referido concurso, con independencia de que se encuentren en la actualidad cubiertas o no por personal interino o laboral temporal.

Quinto. Que por la Dirección Regional de Función Pública se proceda, con carácter inmediato, a convocar y constituir la mesa de negociación, de acuerdo con los resultados de las últimas elecciones sindicales celebradas, y a elaborar un borrador de reglamento de funcionamiento de la misma, para su debate en la primera reunión que se celebre.

Sexto. Que por la Dirección Regional de Función Pública se remita informe, en caso de que se aprecien discordancias sobre la fecha de ingreso en la Diputación Regional de Cantabria, y las condiciones en que han venido prestando servicios, alguna o algunas de las personas de las relacionadas en la lista de admitidos al proceso selectivo derivado de la aplicación de la dispo-

sición transitoria sexta 1 de la Ley 4/93 de Función Pública, entre las certificaciones que se hayan emitido al efecto y el resultado de la instrucción de los expedientes personales a que se hace referencia en el disponiendo primero de la presente Resolución, al objeto de incoar, si ello fuera preciso, los oportunos procedimientos de exigencia de responsabilidades.

Santander, 7 de agosto de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/110801

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Santiago Conejo Villamediana y doña Plácida Villamediana para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 20 de julio de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/104285

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes:

Resoluciones.—A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve,

Declarar créditos incobrables las cantidades a que asciende la deuda. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se com-

probasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

—Régimen 05 39/0700617-69. Deudora, doña M. Pilar Olea Baquero. Período, enero de 1986 a diciembre de 1992. Importe, 1.649.136 pesetas.

—Régimen 06 39/0538343-47. Deudor, don Manuel A. Pires Martins. Período, julio de 1991. Importe, 7.828 pesetas.

—Régimen 05 39/0732066-90. Deudora, doña María A. Martínez García. Período, febrero de 1990 a julio de 1991. Importe, 26.764 pesetas.

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social, o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/80630

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En los expedientes de apremio que se siguen a los deudores que a continuación se relacionan, han sido aprobadas por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, las siguientes:

Resoluciones.—A la vista de los presentes expedientes de apremio seguidos a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizados por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve,

Declarar créditos incobrables las cantidades a que ascienden las deudas. Conforme al artículo 172 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por los responsables del pago.

—Régimen 05 39/0736030-68. Deudor, don Cándido Navedo Camazón. Período, agosto de 1989 a diciembre de 1993. Importe, 1.276.714 pesetas.

—Régimen 05 39/0701561-43. Deudor, don Vicente Navarro Valiente. Período, octubre de 1982 a noviembre de 1986. Importe, 239.695 pesetas.

—Régimen 23 0013706663. Deudora, doña Amalia Peña Cabezas. Período, abril de 1986. Importe, 42.100 pesetas.

—Régimen 23 0013685420. Deudor, don Juan Fernández Valle. Período, enero de 1987 a febrero de 1989. Importe, 79.560 pesetas.

—Régimen 05 39/0708208-94. Deudora, doña Asunción González García. Período, mayo a diciembre de 1987. Importe, 90.115 pesetas.

—Régimen 05 39/0713305-50. Deudor, don Daniel Mauro Lasalle. Período, enero a diciembre de 1986. Importe, 46.986 pesetas.

—Régimen 05 39/0718967-86. Deudora, doña M. Soledad González Fuente. Período, julio de 1986 a junio de 1991. Importe, 1.130.781 pesetas.

—Régimen 05 39/0720038-90. Deudor, don Iñaki Ocerín Martínez. Período, febrero de 1987 a enero de 1988. Importe, 51.466 pesetas.

—Régimen 05 39/0730472-48. Deudora, doña M. Sonsoles Mantecón Laso. Período, enero de 1991 a diciembre de 1993. Importe, 778.921 pesetas.

—Régimen 05 39/0707859-36. Deudor, don Mariano Hernando Zarza. Período, junio de 1987. Importe, 11.264 pesetas.

—Régimen 05 39/0408328-41. Deudor, don Miguel Carrera Regato. Período, enero de 1988 a diciembre de 1993. Importe, 1.623.377 pesetas.

Asimismo se advierte que, si no compareciesen en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social, o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/80634

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

Beneficio de excusión

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de los

respectivos deudores principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten su renuncian o no a ser compelidos al pago de la deuda con la Seguridad Social antes de que los indicados deudores principales sean declarados insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichos deudores principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de la deuda señalada.

—Responsable 13767970, don Juan A. Gorrochategui Martínez. Deudora principal/número inscrip., «Fergo, S. C.», 01 39/48407. Deuda, 897.769 pesetas.

—Responsable 20196439, doña M. Pilar Cosío García. Deudora principal/número inscrip., «Fergo, Sociedad Comandita», 01 39/48407. Deuda, 897.699 pesetas.

—Responsable 13895079, don Antonio Casanova Diego. Deudora principal/número inscrip., «P. T. Informática y Com., S. C.», 01 39/47499. Deuda, 900.562 pesetas.

—Responsable 13893143, doña Araceli Mediavilla Osle. Deudora principal/número inscrip., «P. T. Informática y Com., S. C.», 01 39/47499. Deuda, 900.562 pesetas.

—Responsable 13891004, don Ramón Fernández Rasilla. Deudora principal/número inscrip., «Sociedad Civil Jara», 01 39/41867. Deuda, 602.229 pesetas.

—Responsable 13556792, don Jesús Díaz Gómez. Deudora principal/número inscrip., «Sociedad Civil Jara», 01 39/41867. Deuda, 602.229 pesetas.

—Responsable 20218516, doña Patricia Perojo Ríos. Deudora principal/número inscrip., «El Picaporte Cantab., S. C.», 01 39/1002364. Deuda, 679.884 pesetas.

—Responsable 20218515, doña Eva M. Perojo Ríos. Deudora principal/número inscrip., «El Picaporte Cantab., S. C.», 01 39/1002364. Deuda, 679.884 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/80628

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria

EDICTO

En el expediente de apremio que se sigue a la deudora que a continuación se relaciona, ha sido aprobado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Resolución.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a la deudora, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivo el débito a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención Provincial en aplicación del artículo 169 de la Orden de 8 de abril de 1992 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, esta Dirección Provincial resuelve,

Declarar crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda. Conforme al artículo 172 de la Orden

mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, se comprobasen adquisiciones de bienes o nuevas titularidades jurídicas por la responsable del pago.

—Régimen 05 39/0719782-28. Deudora, doña M. Ángeles Anuarbe Carrera. Período, diciembre de 1986 a septiembre de 1987. Importe, 152.129 pesetas.

Asimismo se advierte que, si no compareciese en el plazo de diez días ante la Administración de la Seguridad Social, o ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de la trabajadora, en su caso.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes contado desde el día de la notificación del acto objeto de recurso, de conformidad con los artículos 107, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander.—El director provincial (ilegible).

95/80631

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 12/95.

Visto el expediente incoado en Servicio Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Candina U. T. E.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Candina U. T. E.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea trifásica al C. T. Viaducto:

Tensión: 13,2 kV.

Longitud: 150 metros.

Conductor: DHV.

Origen apoyo número 19 de la línea S.T.R. Castro C. T. I.

Centro de transformación tipo interior denominado Viaducto Número 245.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220 V.

Situación: Pontarrón de Guriezo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 12 de abril de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

95/55910

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Edicto para la notificación de subasta pública a deudor en paradero desconocido

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.2, del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el expediente seguido a «Ruprisa, S. C.», se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 27 de junio de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de «Ruprisa, S. C.», embargados por diligencia de fecha 25 de enero de 1994, procédase a la celebración de la subasta el día 3 de octubre de 1995, a las diez horas, en las oficinas de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, calle Isabel II, 30, 1.º, escalera derecha de Santander y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

Santander a 5 de julio de 1995.—La recaudadora ejecutiva, M.ª Carmen Blasco Martínez.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, haciéndole constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación, la deudora o los acreedores hipotecarios o pignoratícios, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda incluidos recargos, intereses y, en su caso, costas.

Los bienes embargados a enajenar y los tipos de subastas son los que a continuación se detallan:

—Primer lote: Máquina de coser «Sun-Star» KM 340.

Tipo en primera licitación: 120.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 90.000 pesetas.

—Segundo lote: Máquina de coser «Alfa» 175/676.

Tipo en primera licitación: 20.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 15.000 pesetas.

—Tercer lote: Sierra de cinta «Guillet/80».

Tipo en primera licitación: 180.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 135.000 pesetas.

—Cuarto lote: Cepilladora «TH Cedet», motor «Westinghouse».

Tipo en primera licitación: 100.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 75.000 pesetas.

—Quinto lote: Máquina de regrueso 0.45 m.

Tipo en primera licitación: 170.000 pesetas.

Tipo en segunda licitación: 127.500 pesetas.

Recursos: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AM	Importe
4955/95	FUENTE BORBOLLA JOSE FRANCISCO	95	95	11810	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		18920
							TOTAL		18920
68442/91	GAGO GAMET ALEJANDRO	95	95	34934	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
51616/91	GALAN RODRIGUEZ MANUEL	95	95	19282	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
2590/92	GALLEGOS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	95	95	53386	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
4294/95	GALVAN MERINO SIRIO	95	95	4718	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		15160
112147/91	GANDARILLAS RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	95	95	14789	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	23645	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		14400
20874/91	GANZA GOMEZ JESUS	95	95	21598	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
1077/91	GARAY ISA JOSE LUIS	95	95	14570	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
2821/92	GARCIA CASTILLO JESUS	95	95	63898	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
100242/91	GARCIA CRIADO PEDRO MANUEL	95	95	6346	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	29220	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		22360
120593/91	GARCIA DIAZ ELENA MARIA	95	95	26553	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
3563/94	GARCIA DONCEL MANUEL	95	95	16412	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
5458/94	GARCIA GALLO DAVID	95	95	42018	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		960
							TOTAL		960
7430/94	GARCIA GUTIERREZ AMPARO	95	95	43557	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
							TOTAL		8940
5306/94	GARCIA LLAMA PEDRO FERNANDO	95	95	38951	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
13333/93	GARCIA LOPEZ FELIX PAULINO	95	95	73632	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
2838/95	GARCIA LOPEZ MARIA JESUS	98	95	28300	00	95	300495 190595 190595 IAE C PROFESION 94		18500
		100	95	29745	00	95	300495 190595 190595 IAE REC PROFESI 94		4021
							TOTAL		22521

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AM	Importe
1513/91	GONZALEZ IBASETA MAGDALENA	95	95	12786	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		2680
		95	95	19297	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		2680
							TOTAL		5360
635/92	GONZALEZ LLARENA JUSTO	95	95	70123	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		17580
							TOTAL		17580
2413/94	GONZALEZ SALAS JUAN FRANCISCO	95	95	525	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		25040
		95	95	1199	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		31280
		95	95	1329	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		25040
		95	95	12726	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		25040
							TOTAL		106400
1909/92	GONZALEZ SANSEGUNDO JUAN CARLOS	95	95	25763	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	53715	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		22360
9351/93	GONZALEZ TORRE AQUILINO JAVIER	95	95	14582	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		1620
		95	95	25924	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		8820
1956/92	GONZALEZ-CUEVAS CARRANEDO BEATRIZ	95	95	27203	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	50749	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		22360
2414/94	GONZALEZ-TORRE PEREZ OCTAVIO J	95	95	528	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
9258/93	GRANDE SADIA ALFREDO	95	95	13800	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		15160
11706/93	GUTIERREZ BERMEJO PEDRO OVIDIO	95	95	25775	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		960
		95	95	44190	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		6440
							TOTAL		7400
12880/94	GUTIERREZ BLANCO JOSE MARIA	97	95	27464	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94		38021
		97	95	27726	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94		30543
		99	95	28909	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94		4468
		99	95	29171	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94		3589
							TOTAL		76621
3604/94	GUTIERREZ CUADRIELLO MARIA CARMEN	95	95	16778	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
9702/95	GUTIERREZ DIAZ JOSE MANUEL	95	95	65665	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
2363/92	GUTIERREZ GONZALEZ ORENCIO VICENTE	95	95	43325	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
102798/91	GUTIERREZ LIEBAMA TOMAS	97	95	27972	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94		224250
		99	95	29417	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94		78000
							TOTAL		302250

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Apri	Concepto	AM	Importe
2652/95	GARCIA MARTINEZ M MANUELA	94	95	13388	00	95	200295 20595 20595 MULTAS		10000
		95	95	20633	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		17200
56102/91	GARCIA MARTINEZ ZACARIAS	95	95	15926	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
3810/94	GARMENDIA DAPENA MARIA JOSE	95	95	18695	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
1530/95	GEREZ CUESTA FRANCISCO JAVIER	95	95	66679	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
2757/95	GOITIA SANCHEZ VICTOR	95	95	19365	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		1620
		95	95	29867	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		3200
		98	95	28201	00	95	300495 190595 190595 IAE C PROFESION 94		16675
		100	95	29646	00	95	300495 190595 190595 IAE REC PROFESI 94		3625
		97	95	27062	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94		195500
		99	95	28507	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94		42500
							TOTAL		263120
2430/94	GOMEZ CARRASCAL JOSE F	95	95	631	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		2680
		95	95	76379	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		1620
							TOTAL		4300
3935/94	GOMEZ CASO JOSE MARIA	95	95	19767	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
4731/94	GOMEZ CASO MIGUEL ANGEL	95	95	54459	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
3514/94	GOMEZ GOMEZ MONTSERRAT	95	95	16062	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
78564/91	GOMEZ RABAGO MARIA MERCEDES	95	95	47099	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
81008/91	GOMEZ-ACEBO EVA JUAN JOSE	95	95	22741	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		1620
		95	95	46635	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		6440
							TOTAL		8060
11100/93	GONZALEZ BEZANILLA MARIA CARMEN	95	95	33263	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		18920
							TOTAL		18920
94113/91	GONZALEZ CUEVAS FIDEL	95	95	35337	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	41310	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		960
		95	95	50839	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		18920
							TOTAL		27080
799/95	GONZALEZ FERNANDEZ PILAR	95	95	37737	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		17580
							TOTAL		17580
3877/93	GONZALEZ GONZALEZ CARLOS TOMAS	95	95	18699	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
		95	95	19542	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
5218/94	INDUSTRIAS ELJO S A	95 95	37298 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	15160
		97 95	26963 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	183252
		99 95	28408 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	39837
		95 95	38696 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	8940
		95 95	57820 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	17580
							TOTAL		264769
1525/93	JEREZ SANTOS JOSE	95 95	72065 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
1526/93	JIMENEZ BORJA ANGEL	95 95	24072 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
2989/95	JIMENEZ GARCIA JOSE ANTONIO	97 95	27042 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	35650
		99 95	28487 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	7750
							TOTAL		43400
3435/94	JIMENEZ HERNANDEZ MARIA JOSEFA	95 95	15399 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
3272/95	JMG S L	97 95	27443 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	41865
		99 95	28888 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	5516
							TOTAL		47381
3210/95	JUAREZ GOMEZ HECTOR PABLO	97 95	27357 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	69000
		99 95	28802 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	15000
							TOTAL		84000
11983/94	LAHERRAN PEREZ CARLOS	95 95	26403 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
52/95	LAIKZ ARROYO DANIEL	95 95	54038 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
12479/93	LAMATA OTERO OSCAR	95 95	59156 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
78500/91	LANZA OCEJO MAXIMO	95 95	19604 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
6502/93	LAREDO LIANO ALBERTO	95 95	17433 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
1162/92	LARREA BOLADO JACINTO	95 95	1536 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
							TOTAL		2680
3385/95	LEAL FERNANDEZ ANA MARTA	97 95	27608 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	35042
		99 95	29053 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	4118
							TOTAL		39160
3434/95	LLATA SALAS MANUEL	97 95	27684 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	8722
		99 95	29129 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	1025
							TOTAL		9747

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
21887/91	MARTINEZ MARTINEZ ALFREDO	95 95	903 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95 95	14680 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		14400
24436/91	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO JESUS	95 95	43181 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	1620
							TOTAL		1620
3395/95	MARTINEZ ORTIZ DELFIN	97 95	27623 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	32155
		99 95	29068 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	4975
							TOTAL		37130
14179/91	MARTINEZ PEREZ VICTORIANO	95 95	328 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	1620
							TOTAL		1620
111880/91	MARTINEZ TAPIA CARLOS	95 95	19118 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
1590/95	MARZAN CORRADA HORACIO	95 95	44684 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
6172/91	MATED PERAL FRANCISCO JAVIER	95 95	16423 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	960
							TOTAL		960
126840/91	MATTIUS COMPUTERS S L	87 95	13053 00 95	50395	250495	250495	INSP LIC APERTU 95	95	22500
		92 95	13107 00 95	50395	250495	250495	INSP IAE C ENPR 95	95	9574
		92 95	13108 00 95	50395	250495	250495	INSP IAE C ENPR 95	95	20786
		92 95	13109 00 95	50495	250495	250495	INSP IAE C ENPR 95	95	5350
		92 95	13110 00 95	50495	250495	250495	INSP IAE C ENPR 95	95	12652
		93 95	13123 00 95	50395	250495	250495	INS REC EMPRESA 95	95	1125
		93 95	13124 00 95	50395	250495	250495	INS REC EMPRESA 95	95	4519
							TOTAL		76506
4604/94	MAZA LOPEZ ANTONIO	95 95	27622 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95 95	52065 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	15160
		95 95	61258 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		37520
37225/91	MAZO MERODIO JUAN ANTONIO	95 95	14563 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
3145/94	MAZORRA LOSADA JESUS	95 95	15016 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
120096/91	MELGAR PACHECO FELISA	95 95	19602 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
1729/93	MENDEZ GAUTIER JOSE	95 95	6816 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
12955/91	MENCAL LAVID PILAR	95 95	563 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
							TOTAL		2680
3610/95	MERCOR TRADING COMPANY S L	97 95	28005 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	77890
		97 95	28010 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	18748

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
58719/91	LOPEZ FERNANDEZ LUIS FRANCISCO	95 95	13553 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95 95	17611 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		14400
3462/95	LOPEZ GARCIA ISABEL	97 95	27737 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	11767
		99 95	29182 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	1383
							TOTAL		13150
3692/94	LOPEZ GOMEZ MANUEL	95 95	17580 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
							TOTAL		2680
5794/94	LOPEZ RESTEGUI MARIA BELEN	95 95	49195 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	960
							TOTAL		960
3533/95	LOS TRES LATTINOS S L	97 95	27888 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	71928
		99 95	29333 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	9727
							TOTAL		81655
2751/92	LOSADA MORANTE JOSE PABLO	95 95	60693 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	17580
		95 95	60754 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	5860
		95 95	60758 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	5860
		95 95	60830 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	17580
							TOTAL		46880
7454/94	MACHIN TRIGOS MIGUEL	95 95	20675 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
1075/92	MARIQUE GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	95 95	254 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
		95 95	18228 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		9880
6969/94	MARCAÑO PEÑA ANGEL JESUS	95 95	73947 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
1232/92	MAROLERIA RUIZ CALDERON S A	95 95	12671 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	15160
		95 95	14999 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	17580
		95 95	19665 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	17580
		95 95	31370 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	8940
		95 95	33205 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	17580
		95 95	45950 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95 95	45958 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95 95	46002 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95 95	46006 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		105640

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
		100	95	29736	00	95	300495 190595 190595 IAE REC PROFESI 94		1812
							TOTAL		17349
71346/91	OLIVARES MIGUEL JUAN JOSE	95	95	14870	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	19870	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		22360
349/92	ONTAVILLA CALLEJA INMACULADA	95	95	17834	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
124736/91	ORIA CAMPUZANO ANTONINO	95	95	14965	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		15160
2523/94	ORIA MARTIN ANTONIO	95	95	1350	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		1620
		95	95	20620	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
		95	95	33708	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		6440
							TOTAL		23220
24379/91	ORTEGA RIVAS ESTEBAN	95	95	38259	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	64156	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		14400
7166/93	ORTEGA SEDANE GUILLERMO	95	95	18304	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
25898/91	ORTEGA SEDANE JORGE	95	95	64458	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		17580
							TOTAL		17580
26359/91	PACHECO VALVERDE MARIA ANGELES	95	95	43184	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		15160
7017/94	PALACIO ALONSO ANA MARIA	95	95	74773	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		960
							TOTAL		960
16973/91	PANZO HUERTA JAVIER	95	95	1003	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	1818	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		2680
		95	95	12756	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	12969	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	13306	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		95	95	16573	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		38680
3684/93	PASCUAL GIL MANUEL	75	95	11736	00	95	201294 300395 300395 MULTAS		95
		75	95	11753	00	95	201294 300395 300395 MULTAS		95
		75	95	11755	00	95	201294 300395 300395 MULTAS		95
		75	95	11777	00	95	201294 300395 300395 MULTAS		95
		75	95	11803	00	95	201294 300395 300395 MULTAS		95
		75	95	11804	00	95	201294 300395 300395 MULTAS		95
		75	95	11808	00	95	201294 300395 300395 MULTAS		95
		95	95	35532	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		77200
6029/94	PAZ DELGADO JUAN CARLOS	95	95	54248	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
6198/94	POZO ECHAVE PEDRO JOSE	95	95	57845	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
2094/95	PRESMANES SETIEN ELDY	95	95	63877	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
9683/93	PRESMANES SETIEN JUAN	95	95	17099	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
14056/93	PROMOCIONES PROCOSTA S A	84	95	12529	00	95	50395 120495 120495 B. I. URBANA CE 95		51612
							TOTAL		51612
11978/93	PROYCON S C	95	95	49967	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
							TOTAL		8940
3408/95	PROYECTOS TASACIONES SEBRANG	95	95	6600	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
		97	95	27643	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94		45830
		99	95	29088	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94		5385
							TOTAL		66375
69/95	QUINTANA GUTIERREZ CARLOS ALBE	95	95	34107	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
6073/94	QUIROS SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	95	95	61883	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
15819/91	RADA BARRIO ANTONIO	95	95	44006	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		17580
							TOTAL		17580
17210/91	RAMOS ALVAREZ JOSE LUIS	95	95	12569	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
4869/95	RAMOS FERNANDEZ EDUARDO	95	95	10888	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		1620
							TOTAL		1620
16831/91	RESPUELA MARTIN JUAN JOSE	95	95	57515	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
							TOTAL		8940
1884/95	REYUELTA CASTANEDO MARIA CARMEN	95	95	4182	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		18920
							TOTAL		18920
100642/91	REY AGEJO ROBERTO	98	95	28268	00	95	300495 190595 190595 IAE C PROFESION 94		10220
		100	95	29713	00	95	300495 190595 190595 IAE REC PROFESI 94		2221
							TOTAL		12441
2841/95	REJUEZ-LINARES FDEZ-CAVADA JOSE	95	95	11101	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
		95	95	74277	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
		98	95	28303	00	95	300495 190595 190595 IAE C PROFESION 94		13627
		100	95	29748	00	95	300495 190595 190595 IAE REC PROFESI 94		2962
							TOTAL		38949
6397/94	RIO GONZALEZ MARIA ESTHER	95	95	61949	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		960
							TOTAL		960

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
120775/91	PELAEZ RIESTRA PEDRO TOMAS	95	95	32101	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		15160
4877/94	PEREZ AGUILERA CARLOS JESUS	95	95	31447	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
111565/91	PEREZ CANO LUIS ALBERTO	95	95	50347	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		15160
10423/94	PEREZ CUADRADO MARIA ISABEL	95	95	13271	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
1767/92	PEREZ DOMINGUEZ JAVIER	95	95	22096	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		6440
							TOTAL		6440
8492/93	PEREZ GOMEZ FERMINA CARMEN	95	95	20383	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
10334/93	PEREZ GONZALEZ MARIA ESTHER	95	95	22754	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		18920
							TOTAL		18920
6286/93	PEREZ GONZALEZ MARIANO	95	95	9284	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		15160
28597/91	PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	95	95	6597	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
		95	95	12974	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		16140
23539/91	PEREZ HERNANDEZ AURELIO	95	95	49288	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
		95	95	49518	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		15160
							TOTAL		24100
4359/94	PEREZ PISA PATRICIO	95	95	24347	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
1891/92	PEREZ QUEVEDO ALEJANDRO	95	95	25231	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
121579/91	PEÑA MOLLEDA JOSE JAVIER	95	95	60470	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		7200
91181/91	PICON S C	95	95	46912	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
							TOTAL		8940
441/92	PIDAL FERNANDEZ EMILIA	95	95	28797	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		8940
		95	95	71027	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		7200
							TOTAL		16140
2332/95	POLO CARPINTERO LUCIA SORAYA	84	95	12525	00	95	50395 120495 120495 B. I. URBANA CE 95		25498
		84	95	12545	00	95	50395 120495 120495 B. I. URBANA CE 95		3792
							TOTAL		29290
7781/95	PORTILLA MENENDEZ MARGARITA	95	95	39195	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95		18920
							TOTAL		18920

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An
-----------	--------------------	---------

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe-
29194/91	RUILOBA ALVARIÑO MARCOS	95	95	1139	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	1620
		95	95	7322	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	18920
		95	95	13077	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	24886	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		34940
10662/93	RUILOBA FERNANDEZ MARCOS	95	95	26617	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	1620
							TOTAL		1620
111850/91	RUIZ BUENO MARIA TERESA	95	95	18761	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
316/95	RUIZ CALVO JAVIER	95	95	28734	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
9603/93	RUIZ DOSAL SANTIAGO MANUEL	95	95	3678	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	960
		95	95	16384	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	17938	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	58238	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		30520
9146/93	RUIZ GUTIERREZ JUAN JOSE	95	95	13019	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	24348	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	2680
		95	95	57677	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	12800
							TOTAL		22680
832/92	RUIZ GUTIERREZ PEDRO LUIS	95	95	65266	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
621/95	RUIZ PEÑA ADOACION	95	95	43247	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
121845/91	RUIZ PRIETO JESUS MANUEL	95	95	64179	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
3569/95	RUMOROSO MENDEZ SILVIA	97	95	27953	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94	94	6983
		99	95	29398	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94	94	820
							TOTAL		7803
111895/91	SAINZ-EZQUERRA PELLON HIGUEL	95	95	11206	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
		95	95	19300	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		22360
1692/95	SAIZ TORRE PEDRO	95	95	26802	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
50248/91	SALLINAS GONZALEZ ANTONIO	95	95	24008	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	18920
							TOTAL		18920
10945/94	SANPEDRO CONDE JUAN CARLOS	95	95	54295	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
3172/95	SANPEDRO GERRU ROSALIA	95	95	43170	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		97	95	27288	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94	94	33120

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe
		95	95	15006	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	51630	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		27720
2302/95	SANTOS MAZA JOSE VICENTE	95	95	37104	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	6440
		95	95	41964	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
		95	95	63744	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	8940
		95	95	65713	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	17580
		95	95	68904	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
		95	95	69509	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	8940
							TOTAL		72220
1785/92	SERRANO PEREZ ANTONIO	95	95	22559	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	1620
							TOTAL		1620
3773/94	SIERRA CALDERON JOSE MARIA	95	95	18306	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
93409/91	SIERRA CONDE ANTONIO	95	95	14366	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	48363	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		14400
12330/94	SIERRA GUERRA HILARIO	95	95	11938	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
		95	95	61998	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	18920
							TOTAL		34080
11425/93	SIERRA SANTAMARIA CESAREO	95	95	39102	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	18920
							TOTAL		18920
2912/95	SOETEINDE GBADELA ADEKUMLE	98	95	28396	00	95	300495 190595 190595 IAE C PROFESION 94	94	2501
		100	95	29841	00	95	300495 190595 190595 IAE REC PROFESI 94	94	543
							TOTAL		3044
10963/93	SOLEDAD GARCIA REY ROSA MARIA	95	95	30982	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
2658/94	SOLRAYMAR S A	95	95	2752	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
9040/95	SOPEÑA RODRIGUEZ MANUEL	95	95	56562	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
12271/94	SOTERO TRUEBA JOSE MARIA VICENTE	95	95	33940	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	70094	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	17580
							TOTAL		24780
51832/91	SOTO GARCIA ANGEL	95	95	15834	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
95310/91	SUAREZ IZQUIERDO VALENTIN	95	95	32311	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
2777/95	SUAREZ MALLO FRANCISCO	98	95	28227	00	95	300495 190595 190595 IAE C PROFESION 94	94	27255
		100	95	29672	00	95	300495 190595 190595 IAE REC PROFESI 94	94	5925
							TOTAL		33180

Expedi/Añ	Apellidos y Nombre	Care/Añ	Recibo/Añ	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	Añ	Importe-
		99	95	28733	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94	94	7200
							TOTAL		47520
39928/91	SAN-CRISTOBAL MATED FLORENTINO	95	95	34105	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	48984	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	17580
		95	95	68278	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		31980
21251/91	SAN-CRISTOBAL PEREZ FLORENTINO	95	95	70674	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		15160
60449/91	SAN-EMETERIO QUINTANA ELADIO	95	95	22677	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	8940
		95	95	33667	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		16140
9774/93	SAN-JUAN VELA FRANCISCA	95	95	17779	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
3752/94	SAN-MARTIN SANDE ANTONIO	95	95	24129	08	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
23150/91	SAN-SEBASTIAN GUTIERREZ JOSE ANTONIO	95	95	21318	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	66269	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		22360
80662/91	SANCHEZ COBO FERNANDO	95	95	42200	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	1620
							TOTAL		1620
3571/94	SANCHEZ GARCIA CARLOS LUIS	95	95	16505	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95	95	17156	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		14400
16558/91	SANCHEZ GUTIERREZ JUAN PABLO	95	95	34585	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
4484/94	SANCHEZ MANZANABA MARIA CARMEN	95	95	25986	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
16270/93	SANCHEZ PARDO S C	97	95	27804	00	95	300495 190595 190595 IAE C EMPRESARI 94	94	22837
		99	95	29249	00	95	300495 190595 190595 IAE REC EMPRESA 94	94	3009
							TOTAL		25846
19105/91	SANCHEZ SARDON LUIS ANGEL	95	95	14259	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
274/92	SANCHE AGUSTI JUAN CARLOS	95	95	13642	00	95	20595 100595 100595 VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
70498/91	SANTAMARIA MEÑACA MANUEL</								

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
433/92	VAZQUEZ LAVIN PEDRO	95 95	22371 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
60/95	VEGA SOUSA ANGEL	95 95	48462 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
111904/91	VEGA SOUSA CARLOS	95 95	19379 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	8940
		95 95	21859 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	8940
							TOTAL		17880
3784/94	VEJO RODRIGUEZ JAI ME PLACIDO	95 95	18410 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
		95 95	20748 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		14400
28719/91	VELASCO AEDO PILAR	95 95	1795 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
							TOTAL		2680
5143/94	VELAZQUEZ BALAGUER EDUARDO	95 95	36063 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	6440
							TOTAL		6440
17597/91	VERGARA NICOLAS JOSE MARIA	95 95	2209 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
107715/91	VIAN ELICES SANTIAGO	95 95	17872 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
21641/91	VIAÑA SATZ MIGUEL ANGEL	95 95	14625 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
127190/91	VILLAR ANGEL MAXIMO	95 95	15290 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
							TOTAL		2680
4081/94	VILLAR FERNANDEZ JOSEFA ROSARI	95 95	65073 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
17473/91	VITORIA SANCHEZ ANGEL CARLOS	95 95	1099 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
2457/94	YAGUEZ PEREZ MIGUEL ANTONIO	95 95	828 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
		95 95	20718 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	2680
		95 95	22308 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	25040
		95 95	46522 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	15160
							TOTAL		45560
3440/95	ZAGUT S L	97 95	27695 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	11999
		99 95	29140 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	1410
							TOTAL		13409
12226/94	ZARATE FERNANDEZ JOSE ENRIQUE	95 95	53333 00 95	20595	100595	100595	VEHICULOS T. ME 95	95	7200
							TOTAL		7200
3439/95	ZURITA GUTIERREZ TERESA	97 95	27694 00 95	300495	190595	190595	IAE C EMPRESARI 94	94	17893
		99 95	29139 00 95	300495	190595	190595	IAE REC EMPRESA 94	94	2102
							TOTAL		19995

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Matamorosa a 27 de julio de 1995.—El presidente (ilegible).

95/106724

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Impuesto sobre bienes inmuebles

El Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, en sesión de 27 de julio de 1995, acordó fijar en el 0.34% el tipo impositivo a aplicar para los bienes de naturaleza urbana, en cumplimiento y uso de lo dispuesto en los artículos 73.6 y 73.7 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, con efectos 1 de enero de 1996, modificando de ese modo el artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del tributo.

Se somete a información pública a efectos de reclamaciones, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Renedo a 31 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107191

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 1995 el expediente de modificación del presupuesto, por modificación de previsiones de ingresos, número 1/95, se expone al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Renedo a 31 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107174

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 1995 el expediente de modificación del presupuesto, por suplementos de crédito, número 1/95, se expone al público durante quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Renedo a 31 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107178

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO**: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c), del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

ORDINARIO ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente edicto. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso Ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del Recurso Ordinario sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso Ordinario, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirá, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asista a comparecer.

El Ayuntamiento de Enmedio a, 13 de Julio de 1995

95/99919

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

Levantamiento actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por estación de tratamiento de agua potable para el plan Camaleño (Camaleño) Cantabria

En la sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Camaleño, de fecha 26 de julio de 1995 y sin perjuicio de lo que pueda desprenderse de la posterior aprobación del acta, se adoptó el siguiente acuerdo que transcribo literalmente, dice:

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 6 de abril de 1995 el proyecto de estación de tratamiento de agua potable para Camaleño, iniciada la expropiación y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de las fincas afectadas por dicho proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3.376/1971, de 23 de diciembre, en relación a lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, de 16 de diciembre de 1954.

Se acuerda por unanimidad:

Convocar a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto que se relacionan en el anexo a este acuerdo, el día 29 de agosto de 1995 a partir de las once de la mañana para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Notificar el presente acuerdo de forma individualizada a los interesados por correo certificado con acuse de recibo, someter a información pública en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado», publicándolo en dos diarios de mayor circulación de la región.

Los titulares de los bienes afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

ANEXO

—Finca: Polígono 13 y parcela 104.

Fecha: 28 de agosto.

Hora: Once.

Lugar: Camaleño.

—Finca: Polígono 13 y parcela 106.

Fecha: 28 de agosto.

Hora: Once y diez.

Lugar: Camaleño.

—Finca: Polígono 13 y parcela 107.

Fecha: 28 de agosto.

Hora: Once y veinte.

Lugar: Camaleño.

Camaleño a 31 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús Celada Andrés.

95/107469

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 1994, aprobaba inicialmente la Ordenanza General Reguladora de los Ficheros Automatizados de este Ayuntamiento.

Expuesta al público por plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones, durante dicho plazo no se ha formulado reclamación alguna.

En su consecuencia, se entiende elevada a definitiva la referida aprobación inicial, ordenándose su publicación en el BOC, a fin de que alcance su plena vigencia.

ORDENANZA

Art.1.- Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- a) De contabilidad general.
- b) Padrón de Habitantes.
- c) Registro de Entrada y Salida.
- d) Tasas, exacciones y precios públicos.
- e) Nóminas.

Art.2.- El fichero automatizado de contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Art.3.- El fichero automatizado de Padrón de Habitantes tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Art.4.- El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Art.5.- El fichero automatizado de Tasas, Exacciones y Precios Públicos, tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- D.N.I.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Art.6.- El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Art.7.- Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a Instituciones Públicas, así:

- Los del art.2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, Entidades Bancarias.
- Los del art.3 a Estadística, Ministerios de Defensa.
- Los del art.4 a Organismos Públicos, particular interesado.
- Los del art.5 a Servicio de Recaudación.
- Los del art.6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Art.8.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta Entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y

cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, previa autorización de la Presidencia. f

Art.9.- Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de Octubre y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.333/93, de 20 de Junio.

Art.10.- El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el B.O. de la Provincia".

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 70.2 de la Ley 39/1.994, de 30 de Diciembre.

Torrelavega, 17 de Julio de 1.995

LA ALCALDESA

Bnc
Y

95/104115

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 498/93

La señora secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 498/93, a instancia de la comunidad de propietarios Pérez Galdós, 6, representada por el procurador señor García Viñuela, contra la entidad mercantil «El Cerro 153, S. A.», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que se describirá al final del presente.

La primera subasta se celebrará el próximo día 14 de diciembre, a las trece treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, edificio Las Salesas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo de remate será el que se dirá en la descripción de la finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.
2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% del tipo del remate en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya.
3. No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.
4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado el sobre, junto con el resguardo de haber ingresado el 20% del tipo de remate.
5. Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 1996, a las trece treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75% del de la primera, y caso de resultar desierta dicha subasta, se se-

ñala una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1996, a las trece treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Se hace constar que el presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueran hallados.

Finca objeto de las subastas

—Urbana. Vivienda tipo quince del piso cuarto, en el bloque número 5 del conjunto residencial Pérez Galdós, 6, de Santander, situada en la planta cuarta, sin contar el portal, con acceso por la escalera izquierda y ascensor de ella del portal 6-B. Tiene una superficie construida de 175 metros cuadrados, siendo la útil de 138 metros 25 decímetros cuadrados, hallándose distribuida en vestíbulo, sala de estar-comedor, cuatro dormitorios, tres cuartos de baño, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza, y linda: Sur y Norte, con zona verde y accesos; Este, piso tipo 14 de su misma planta portal y escalera, patio interior escalera, ascensor y montacargas, y Oeste, con el piso tipo 16 de su misma planta por la escalera derecha del portal 6-A y patio interior.

Inscrita al libro 904, folio 106, finca 42.235-N del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Tipo de tasación: 33.000.000 de pesetas.

Santander a 14 de julio de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/105196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 148/94

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 148/94, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre división de cosa común, a instancia de don José Sainz Sainz, representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Andrés Sainz Sainz, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 13 de noviembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 11 de diciembre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el 10 de enero de 1996, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 13.800.000 pesetas en que ha sido valorado pericialmente el bien. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrá el bien sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subastas

Nueva edificación compuesta de planta baja destinada a bar y piso alto a vivienda, edificación que tiene una superficie de 220 metros cuadrados y linda: Norte, don Félix Pando y carretera; Sur, viuda de don Antonio González, y Este y Oeste, carretera vecinal sita en Quijas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 14 de julio de 1995.—La secretaria, Araceli Contreras García.

95/104011

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 219/93

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Laredo,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 219/93, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Pastor, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, contra don Eugenio Gómez Gómez, representado por el procurador señor Cuevas Íñigo, se ha acordado sacar a públicas subastas, en la Sección Civil de este Juzgado, sito en avenida José Antonio, número 8, a las doce horas:

- Por primera vez, el día 18 de octubre.
- Por segunda vez, el día 15 de noviembre.
- Por tercera vez, el día 13 de diciembre.

Celebrándose la segunda y tercera sólo en el caso de quedar desierta la anterior, el bien que al final se describe, propiedad del demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración del bien embargado, que asciende a 12.300.000 pesetas; para la segunda, el 75% de aquél, celebrándose la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo. En las dos primeras subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de cada una de ellas.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, clave del procedimiento 384400017219/93 una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse en pliego cerrado desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de ingreso en la citada cuenta.

Tercera: Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: A instancia de la acreedora se saca el bien a públicas subastas sin suplir la falta de títulos de propiedad.

Quinta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda unifamiliar número 6, al sitio de Pumar de Vido, con acceso por la plaza de Marcelino Perujo, en el pueblo de Gibaja, Ayuntamiento de Ramales de la Victoria. Inscrita al folio 34, del libro 61 del Ayuntamiento de Ramales de la Victoria, tomo 354 del archivo y finca 7.188.

Laredo.—La secretaria judicial, Ángeles Oyola Reviriego.

95/109174

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958